

# Universidad Nacional de Salta

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 20 OCT 2022

Res. H N° 1673/22

Expte. Nº 4537/20

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Práctica de Radio I" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

#### CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobada por Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

QUE el Jurado, constituido en tiempo y forma se expidió en forma unánime proponiendo la designación de la postulante Ana Muller.

QUE el postulante Luis Eduardo Portelli presentó formal impugnación en contra del dictamen del Jurado.

QUE el Consejo Directivo solicitó ampliación del dictamen respectivo, lo cual fue cumplimentado y rola a fs.242/243.

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma expresa en su dictamen Nº 21.171 lo siguiente:

"I.- Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Jurídica (fs.248), para su dictamen conforme el estado procesal del concurso de referencia, en el cual el Jurado actuante produjo la Ampliación de Dictamen solicitada por Res. CD 1161/22 (fs.242/243), por lo que se procede a su análisis.

II.- El presente concurso regular para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura de referencia fue autorizado por Res. CD 1035/21 (fs.80) y se concretó su llamado por Res. D 1059/21 (fs.81), estableciéndose la integración del Jurado que actuará en esta selección y el correspondiente cronograma concursal. A fs. 196 rola Acta de Cierre de inscripciones, registrándose la de ocho (8) aspirantes, quienes fueron aceptados por Res. D 1577/21 (fs. 197). Posteriormente, por Res. D 839/22 del 1/7/22 (fs.199) se fija las fechas para el sorteo de temas, constitución del Jurado y pruebas de oposición. A fs. 202 y 209, respectivamente, rolan Actas de Sorteo de temas y de orden de exposición.

A fs. 214/234 obra el Dictamen del Jurado designado al efecto (Fdo. Leonardo G. Sosa, Martín A. Van Dam y Sonia E. Zegada, jurados titulares), de cuya lectura surge que luego del análisis de los antecedentes, entrevista personal y clase oral pública, a los postulantes presentes, propone -en forma unánime- el siguiente orden de mérito: 1- MÜLLER, Ana; 2-ALVAREZ, Santiago Martín y 3- PORTELLI, Luis Eduardo. De dicho dictamen, se notificaron personalmente los mencionados tres postulantes, como consta a fs. 236 vuelta y el restante mediante email de fs. 237.

El postulante Luis Eduardo PORTELLI dedujo impugnación mediante escrito que rola a fs. 239, presentado en fecha 9/8/22 según cargo de recepción, por los siguientes argumentos que expone: -Que el dictamen del Jurado no es claro en la valoración del orden de mérito,





## Universidad Nacional de Salta

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

1673/22 Res. H Nº

Expte. Nº 4537/20

dando cuenta solamente de una descripción de los momentos del concurso sin dar una fundamentación del resultado final. - Que no fue tenida en cuenta su formación docente en el área específica, por lo que no queda claro el criterio de valoración y especificidad de los títulos académicos docentes. - Que tampoco está clara la valoración de las pruebas de oposición, ya que no se deja constancia del criterio adoptado. Dicha impugnación se tiene por presentada en tiempo y forma reglamentarios (art. 44, Res. CS 681/88 y modificatorias). teniendo en cuenta la fecha de su interposición y que el mencionado postulante se notificó personalmente el 2/8/22 (fs.236) del Dictamen del Jurado, correspondiendo su consideración.

El Consejo Directivo solicitó al Jurado actuante Ampliación de Dictamen, mediante la Res. CD 1161/22 del 25/8/22 (fs.242/243); la que fue notificada por email a los tres miembros del Jurado el 26/8/22 como consta a fs. 244.

La Ampliación de Dictamen producida por el Jurado, se encuentra presentada el 8/9/22 según cargo de recepción (fs. 247), por lo que, de acuerdo al art. 45, Res. CS 661/88 y modif., está cumplida en tiempo reglamentario (10 días). De este acto del Jurado surge que, efectivamente, aclaran o amplían el Dictamen evaluador, en virtud de los puntos de la impugnación, en cuanto explicitan concretamente el criterio de valoración de los antecedentes de los postulantes, de la entrevista y de la clase oral pública, ratificando -en forma unánime- el orden de mérito propuesto originariamente, por lo que se remite a su lectura brevitatis causae.

III.- Así las cosas, conforme la secuencia procesal desarrollada y analizada la impugnación de fs. 236, esta Asesoría Jurídica no advierte vicios de procedimiento ni de arbitrariedad manifiesta hasta la etapa cumplida en el presente concurso, en tanto el Dictamen del Jurado y su Ampliación son unánimes, explícitos y fundamentados, no logrando acreditar ningún aspecto el impugnante PORTELLI, por lo que, en lo que respecta a la competencia legal de este órgano de asesoramiento jurídico, se aconseja su rechazo; debiendo considerar y resolver fundadamente el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades dicha impugnación, en base al juicio de valor académico emitido por el Jurado actuante y el presente dictamen legal, dentro de las alternativas del art. 45 del Reglamento de Concursos aquí aplicable (Res. CS 661/88 y modif.). En su caso, en la resolución a dictarse deberá hacer saber la vía recursiva y el plazo para ello previstos en el art. 47 del citado Reglamento".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina acuerda en todos sus términos con el dictamen de Asesoría Jurídica.

QUE analizado el dictamen, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que el mismo resulta apropiado por ser explícito y fundado, incluyendo una valoración de todas y cada una de las instancias del llamado, tal como lo establece la normativa vigente.;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 362, aconseja proceder a la designación de la postulante Ana Muller en el cargo objeto del llamado

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2022)





## Universidad Nacional de Salta

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H Nº 1673/22

Expte. Nº 4537/20

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el postulante Luis Eduardo Portelli en contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, que rola a fs.214/234 de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** a la Lic. Ana Muller, DNI 28.634.605, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Práctica de Radio I" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución Nº 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de igual jerarquía y dedicación (JTPSD), cargo contemplado en la Resolución CS Nº 145/22.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 0840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

Mg. KARINA CARRIZO SECRETARIA ACADÉMICA Pacultad do Humanidados-UNSo ACIONAL - UNIVERSITY - UNIVERSITY - UNIVERSITY - SOUTH OF SULFILL OF PRINCIPLE OF THE PRINC

Dre. MERCEDES C. VAZQUEZ DECANA Facultad de Humanidades-UNSa